

**MEMORIA, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

A. DATOS DE LA PETICIÓN DEL SUMINISTRO:

Expediente: CS/01/1124047747/24/PAS

Objeto: ADQUISICION DE TUNEL DE LAVADO CON DESTINO A LA COCINA DEL HOSPITAL PERPETUO SOCORRO/MATERNINO-INFANTIL.- ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

Necesidad del suministro: Según solicitud de contratación de 19 de julio de 2024

Presupuesto base licitación IVA excluido: 72.727,27 €

IVA (21%): 15.272,73 €

Presupuesto base licitación IVA incluido: 88.000,00 €.

Valor estimado: 72.727,27 €.

Anualidades y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	A. PRESUPUESTARIA	IMPORTE S/IVA	IVA (21%)	TOTAL
2024	30.01/212C/63300	72.727,27 €	15.72,73 €	88.000,00 €

PROPUESTA

Considerando necesario proceder a la citada contratación, el Director de Régimen Económico del Área de Salud, PROPONE al Órgano de Contratación que dicte Resolución por la que se inicie el expediente tramitándose por la vía y tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado, según las condiciones que se señalan en los arts. 154 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de CSP, al ser el valor estimado inferior a 143.000,00 euros y la no existencia de juicios de valor conforme se señala en el Anexo I del Cuadro Resumen de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los criterios de adjudicación cuya cuantificación es automática, descritos en el apartado 7.1.1.2 del Anexo I anteriormente descrito, se consideran directamente vinculados al objeto del contrato y permiten una adecuada selección del contratista en función de la mejor oferta presentada, todo ello en base a los artículos 116, 131 y 145) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESOLUCION

Examinada la anterior petición para las necesidades descritas en la misma, y de conformidad con sus exposiciones, éste Órgano de Contratación considera suficientemente justificados, tanto la necesidad de la contratación como el procedimiento y forma de adjudicación propuestos, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, RESUEVE;

Primero.- La iniciación del expediente de contratación.

Segundo.- Que se sigan los trámites del mismo por vía y tramitación ORDINARIA .

Tercero.- Que la licitación del contrato se tramite mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica

PROPONE: EL DIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO DEL AREA DE SALUD DE BADAJOZ

PA: EL SUBDIRECTOR DE REGIMEN ECONOMICO: José Ramón Anaya Revuelta

RESUELVE: EL GERENTE DEL AREA DE SALUD DE BADAJOZ: d. Demetrio Pérez Civantos

PD por Resolución de 04/09/2023 (DOE n ° 174 de 11/09/2023)

FIRMADO POR	DEMETRIO PEREZ CIVANTOS - Gerente del Área de Salud	23/07/2024 14:33:55	PÁGINA 1/1
	JOSE RAMON ANAYA REVUELTA - Subdirector/a de Régimen Económico	23/07/2024 11:11:27	
VERIFICACIÓN	FDSEU5E2ZVQJK5CLC9MBWTLHT560	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

